

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		DJ500-FT-GJU-23
		Versión 4
		2019-12-30

Medellín, 3 de diciembre de 2024

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Metroplús S.A.

ASUNTO: Justificación para Modificar el Contrato No.32 de 2023.

Con la presente justificación, se analiza la oportunidad y conveniencia de la modificación del contrato del asunto, en cumplimiento de los artículos 25 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN

El contrato No.32 de 2023, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL METROPLÚS, tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA METROPLÚS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DE LA ADICIÓN 21 DEL CONVENIO 01 DE 2005", por valor de VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$24.351.597.453) y un plazo de 12 meses, que de acuerdo con el acta de inicio suscrita el 13 de diciembre de 2023, finaliza el 13 de diciembre de 2024.

A través del comunicado con radicado No.202411029 del 3 de diciembre de 2024, el contratista UNIÓN TEMPORAL METROPLÚS solicita la ampliación del plazo contractual por 11 meses más, bajo los siguientes argumentos:

"1. Mayor alcance contractual requerido

Para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la Adición 21 del Convenio Interadministrativo No.01 de 2005, suscrito entre el Distrito de Medellín y Metroplús S.A., en el cual se contemplaba el diseño de 6 estaciones y la construcción de 11 estaciones, se suscribió el Otrosí No. 2, Modificatorio al Contrato 32 de 2023, mediante la cual se adhiere al alcance el diseño y lla construcción de la Estación Calle 20 San Pablo, como se detalla a continuación:

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		DJ500-FT-GJU-23
		Versión 4
		2019-12-30

TRAMO - CORREDOR	IDENTIFICACIÓN ESTACIÓN	ALCANCE INICIAL		ALCANCE OTROSÍ 2 MODIFICATORIO	
		DISEÑOS	CONSTRUCCIÓN	DISEÑOS	CONSTRUCCIÓN
Av. Guayabal entre Calle 30- Calle 12 sur	Calle 25	X	X	X	X
	Calle 20 - San Pablo			X	X
	Calle 14	X	X	X	X
	Calle 7	X	X	X	X
	Calle 4 sur	X	X	X	X
	Calle 6 sur	X	X	X	X
Avenida el Poblado entre Calle 21 sur- 12 sur	Zúñiga		X		X
	Calle 16 A Sur		X		X
Calle 12 Sur entre Av Poblado - Av. Guayabal	Aguacatala		X		X
	La Jabalcona		X		X
Avenida Guayabal entre Calle 12 sur- Calle 15 C Sur	La Colina		X		X
TOTALES		5	10	6	11

De esta manera, los alcances del contrato 32 de 2023 quedaron equivalentes a los del Convenio Interadministrativo, es decir, el diseño de seis (6) estaciones y la construcción de once (11) estaciones.

Para el desarrollo de este alcance de esta estación adicional en los componentes de diseño y de construcción, se requiere necesariamente contemplar de la misma manera un plazo adicional inicialmente en la etapa de estudios y diseños.

2. Mayores tiempos en la aprobación de los productos de estudios y diseños por parte de entidades externas

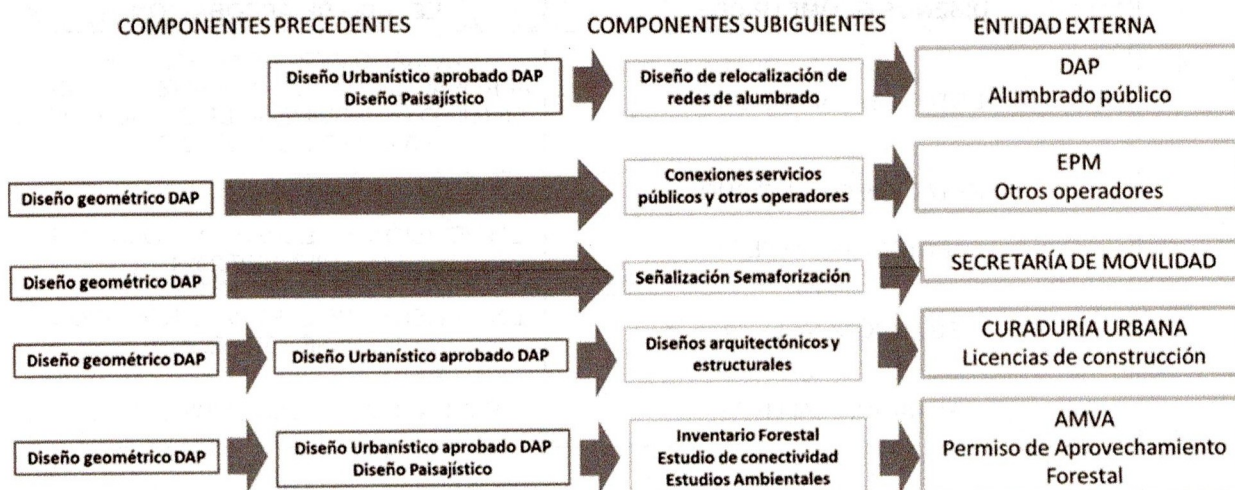
Las aprobaciones por parte de las entidades externas, especialmente el proceso de aprobación de los diseños geométricos de las vías de aproximación y parada frente a las estaciones, han consumido unos plazos excepcionales que han generado sistemáticamente el desfase general en la programación inicial y en las programaciones subsiguientes planteadas para el componente de diseños que superan las posibilidades de gestión del contratista.

Antes de iniciar con el análisis de la afectación de esta situación en las distintas versiones de la programación presentadas por el contratista UNIÓN TEMPORAL ESTACIONES METROPLÚS, es preciso tener en cuenta las siguientes premisas:

- Los diseños viales y urbanísticas aprobados, son precedentes de todos los demás diseños.

Como todos los proyectos de diseño de infraestructura pública, en el Distrito de Medellín que nos ocupan tienen la secuencia producción y aprobación que muestra a continuación.

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		DJ500-FT-GJU-23
		Versión 4
		2019-12-30



Como puede observarse en el gráfico anterior, la terminación efectiva y real de todos los componentes técnicos de diseño tienen como componentes o actividades precedentes los diseños viales y urbanísticos debidamente aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación (DAP). Lo anterior teniendo en cuenta que cualquier actuación sobre el territorio debe ser previamente avalada por Planeación como administradora de la transformación de dicho territorio.

El proceso de elaboración de los diseños geométricos implica la consulta oficial al DAP de los proyectos viales y de las unidades de actuación urbanística que tenga el Distrito y así mismo la consulta de la metodología a implementar en el diseño particular de las estaciones.

Posteriormente se tiene la elaboración específica de los diseños viales y urbanísticos y finalmente el proceso de radicación y atención de observaciones, aclarando que el Departamento Administrativo de Planeación tiene 40 días hábiles para la revisión de los diseños en cada trámite bien sea de radicación inicial o revisiones posteriores.

- Los diseños de redes de servicios públicos, movilidad, paisaje y conexiones e implantación de las estaciones dependen de los diseños viales y urbanísticos aprobados.

La aprobación de los diseños viales y urbanísticos supeditan la presentación de los demás diseños, que a pesar que se han podido avanzar no pueden ser radicados y terminados de manera efectiva por cuanto su terminación y radicación está supeditada a la aprobación de estos diseños.

3. Análisis y conclusión final

El estado de aprobación de los diseños geométricos y urbanísticos es el siguiente:

DISEÑOS GEOMÉTRICOS	ESTADO DE APROBACIÓN
ESTACIÓN CALLE 25	APROBADO

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		DJ500-FT-GJU-23
		Versión 4
		2019-12-30

DISEÑOS GEOMÉTRICOS	ESTADO DE APROBACIÓN
ESTACIÓN CALLE 2 SUR	REVISADO PERO PENDIENTE DE APROBACIÓN HASTA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE MOVILIDAD DE DETALLE DE LA CALLE 2 SUR EN 2025
ESTACIÓN CALLE 7 SUR	APROBADO
ESTACIÓN CALLE 7	EN REVISIÓN, SE ESPERA APROBACIÓN EN DICIEMBRE 2024
ESTACIÓN CALLE 14	EN REVISIÓN, SE ESPERA APROBACIÓN EN DICIEMBRE 2024
ESTACIÓN CALLE 20	POR RADICAR EN DICIEMBRE DE 2024

Con la premisa de esta situación de aprobación antes descrita, se retoma el plazo que tenían los diseños externos en las programaciones anteriores a partir de la aprobación de los diseños geométricos de vías, por lo cual se calcula que la terminación de los diseños de estas estaciones, sería de cuatro meses contados a partir de la fecha actual de vencimiento del contrato, es decir, el 12 de diciembre de 2024.

Para la etapa de obra se mantiene el cronograma inicialmente propuesto, hasta tanto no se realice el balance del presupuesto final y se determine el alcance final de los diseños.

De esta manera, el cronograma general para el plazo de ampliación, quedaría de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DETALLE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA											
	Dic-2024	Ene-2025	Feb-2025	Mar-2025	Abr-2025	May-2025	Jun-2025	Jul-2025	Ago-2025	Sept-25	Oct-2025	Nov-2025
DISEÑOS URBANÍSTICOS Y OTROS DISEÑOS EXTERNOS CON APROBACIONES												
DISEÑO DE ESTACIONES CON APROBACIONES												
LICENCIAS DE CONSTRUCCION												
CONSTRUCCION DE CARRILES DE PARADA												
CONSTRUCCION DE ENTORNO URBANISTICO Y DE REDES												
CONSTRUCCION DE ESTACIONES												

La solicitud de ampliación de plazo corresponde a once (11) meses contados entre el 13 de diciembre de 2024 y el 12 de noviembre de 2025."

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		DJ500-FT-GJU-23
		Versión 4
		2019-12-30

Por parte de la interventoría, se presentó concepto favorable a la solicitud del contratista de ampliar el plazo contractual por 11 meses más, a través del comunicado con radicado No.202411033 del 3 de diciembre de 2024.

Desde la supervisión, con base en seguimiento que se realiza a la ejecución del contrato y el concepto de la interventoría, se considera viable la solicitud del contratista de ampliar el contrato por 11 meses más para que se continúe con la elaboración de diseños y posterior construcción de las estaciones objeto de la adición No.21 al Convenio Interadministrativo No.01 de 2005. Cabe anotar que esta modificación, no genera recursos adicionales a la Entidad.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD DESCRITA:

La necesidad se satisface con la siguiente modificación contractual del contrato No.32 de 2023 que consiste en la ampliación del plazo contractual por 11 meses, más, que finalizan el 13 de noviembre de 2025.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA METROPLÚS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DE LA ADICIÓN 21 DEL CONVENIO 01 DE 2005
FECHA DE INICIO:	13 de diciembre de 2023
ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN	Ampliación de plazo
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses
VALOR INICIAL:	\$ 24.351.597.453 incluido IVA
VALOR ADICIONAL SOLICITADO:	N.A.
FUENTE DE LOS RECURSOS DEL VALOR ADICIONAL	N.A.
PRORROGA SOLICITADA:	Once (11) meses
ADICIONES ANTERIORES:	N.A.

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		DJ500-FT-GJU-23
		Versión 4
		2019-12-30

PRORROGAS ANTERIORES (Si el Contrato ha sido prorrogado)	N.A.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Distrito de Medellín
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Si hay obligaciones adicionales que surjan a raíz de la modificación contractual):	N.A.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: Para la modificación solicitada, la Entidad debe considerar la posibilidad de los mismos riesgos establecidos para el contrato No.34 de 2023

Atentamente,


JORGE ARCÁNGEL RUIZ BEDOYA
Supervisor

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Juan David Gallego Granados Profesional Universitario	Jorge Arcángel Ruiz Bedoya Profesional Especializado	Jorge Arcángel Ruiz Bedoya Profesional Especializado